



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 529-2023-MDS

SURQUILLO, 26 DE ABRIL DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 41-2023-SGLP-GPMA-MDS de la Subgerencia de Limpieza Pública, Memorando N° 05-2023-MDS-SGCII de la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el Memorando N° 181-2023-MDS-GDSEJ de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, el Memorando N° 89-2023-MDS-GPPCI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Memorandum N° 049-2023/GPMA-MDS de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, y el Informe N° 154-2023-MDS-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) como un instrumento de gestión pública a ejecutarse a nivel nacional, con la participación, entre otros del gobierno local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el PLANEA;

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 414-MDS, de fecha 06 de septiembre de 2018, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Surquillo, "Programa EDUCCA Surquillo";

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-



9



Municipalidad de Surquillo

MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que en sus artículos 4 y 5 disponen que los gobiernos locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la citada Resolución Ministerial tienen un plazo máximo de 2 años contados desde el día siguiente de su publicación para realizar la actualización; asimismo, los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva;

Que, mediante Informe N° 41-2023-SGLP-GPMA-MDS de fecha 14 marzo de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023-2027 (Programa Municipal EDUCCA – Surquillo), en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, remitiendo la propuesta técnica sustentada en el Informe N° 005-2023-XPV/SGLP-GPMA-MDS elaborado por la Supervisora Ambiental de la citada Subgerencia;

Que, mediante Memorando N° 89-2023-MDS-GPPCI de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023-2027 (Programa Municipal EDUCCA – Surquillo);

Que, mediante Memorandum N° 049-2023/GPMA-MDS de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente indica que diferentes unidades orgánicas de la corporación municipal ha dado su opinión favorable a la propuesta mencionada; en ese sentido, hace suyo el documento en todo su contenido;

Que, mediante Informe N° 154-2023-MDS-GAJ de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta se ha elaborado en observancia a las competencias de la Municipalidad Distrital de Surquillo en materia ambiental y las normas que rigen para la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023-2027 (Programa Municipal EDUCCA – Surquillo), razones por la que el mencionado programa se ajusta al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales y la de Ecología y Medio Ambiente en sus Dictámenes N° 17-2023-MDS-CAL y N° 002-2023-MDS-CEMA ambos de fecha 21 de abril de 2023; el Concejo Distrital de Surquillo, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SURQUILLO 2023 – 2027**

Artículo 1. Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023 – 2027 (Programa Municipal EDUCCA – Surquillo), que como Anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente ordenanza.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, la implementación de la presente ordenanza. Asimismo, la



Municipalidad de Surquillo

Gerencia de Protección del Medio Ambiente, deberá realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes del proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo 3. Encargar, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación y ejecución del Plan de Trabajo correspondiente.



Artículo 4. Remitir la presente ordenanza, así como el Anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente, y en el Sistema Nacional de Información Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Ordenanza 414-MDS de fecha 06 de setiembre de 2018 y toda aquella disposición normativa que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 6. Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Estadística e Informática su publicación incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ROXANA CALDERÓN CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCÉDES LOÁYZA ÁLVAREZ
ALCALDESA